

- **Manual del promotor (PDF).**

1. ¿Quién podrá acogerse a las ayudas del LEADER+?

Todas las personas físicas y jurídicas residentes o ubicadas en la comarca que pongan en marcha proyectos empresariales dentro de la comarca de carácter innovador que generen puestos de trabajo fundamentalmente jóvenes y mujeres, favoreciendo el asentamiento de nuevos pobladores y favoreciendo el relevo generacional.

Las instituciones, las asociaciones, y las personas físicas y jurídicas podrán presentar proyectos no productivos (sin ánimo de lucro)..., que promuevan la cohesión social, o el bienestar de los ciudadanos, la conservación del patrimonio cultural y natural, la promoción de la comarca, de sus productos, de su patrimonio, la formación y el acceso al trabajo, los servicios a la población y a las empresas que contribuyan a crear una mejor entorno económico, las nuevas formas de tomar decisiones en común, en todos los ámbitos sociales y económicos, asociaciones, agrupaciones de productores, cooperativas, mesas sectoriales, etc., que contribuyan a la integración del proyectos de desarrollo.

2. Actividades subvencionables.

Utilización de nuevas tecnologías y nuevos conocimientos a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de la comarca.

Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales; empresas que presten servicios en la comarca: sociales, culturales, de ocio, formación, etc.

Valorización de los productos locales, los recursos naturales y culturales, facilitando el acceso al mercado de pequeñas estructuras de producción mediante acciones de tipo colectivo.

Valorización de recursos naturales y culturales de la comarca.

Igualdad de oportunidad para jóvenes y mujeres.

Apoyo a la cooperación entre territorios rurales.

3. Fechas importantes que habrá que tener en cuenta:

Firma solicitud de ayuda: No se financiará ningún gasto que se haya producido antes de la presentación de la solicitud de la ayuda y de la firma del "Acta de No Inicio".

Fecha final de Admisiones de Solicitudes de Ayuda; 1 de noviembre 2006.

31 diciembre 2006: Fecha final de suscripción de contratos de ayuda.

4. Las ayudas podrán concederse bajo dos modalidades diferentes:

- a.- Que sea una subvención de capital.

- b.- Que lo que se financie sea bonificación de intereses y subvención para el pago de garantías de préstamos. El pago se efectuará después de certificada la inversión a la entidad financiera que conceda el préstamo, calculando su valor actualizado al momento del pago y a la tasa acordada en el correspondiente convenio.

5. NO DEBE OLVIDAR al solicitar una ayuda al LEADER+

- 1.- El promotor o persona que va a realizar la inversión será quien presente la documentación y quien haga la solicitud de ayuda, en las oficinas de ADISAC – LA VOZ.
- 2.- Es aconsejable, antes de definir el proyecto, consultar con los técnicos, algunos de los extremos o ideas del mismo que permitan adaptarlo a las medidas y estrategias del programa de desarrollo, atendiendo a una mayor eficacia en el proceso de solicitud.
- 3.- Como se observa en las líneas del Programa, en este nuevo periodo la línea de turismo no es prioritaria en cuanto a financiación de alojamientos de turismo rural. La red de alojamientos está ya creada, por tanto no se va a apoyar, salvo excepciones puntuales, como por ejemplo la recuperación de un edificio singular.
- 5.- Es importante resaltar que toda la documentación que se solicita por ADISAC – LA VOZ es necesaria para la tramitación de la ayuda, ya que son fondos públicos.